



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se crea el programa "Vigilancia por drones", el cual consiste en la incorporación de VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados drones, en la cantidad que entienda necesaria o pertinente, con cámaras que capturen y transmitan imágenes de alta definición en tiempo real.-

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar las acciones necesarias para que se especialice al personal en el uso de esta nueva tecnología.-

ARTÍCULO 3º.- Los vehículos aéreos no tripulados deben estar conectados permanentemente al Centro de Monitoreo, aportando imágenes y video en tiempo real.-

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los convenios necesarios con el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías con el fin de ponerlas al servicio de la comunidad.-

ARTÍCULO 5º.- Se debe resguardar el derecho a la privacidad, contemplado en el artículo 19 de la Constitución Nacional y toda normativa que especifique en cuanto a la protección a la intimidad de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente en un plazo de sesenta (60) días.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidenta:

La tecnología que existe en la actualidad la debemos usar y aprovechar en todos sus aspectos, en beneficio de toda la comunidad, como es el caso de los VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados "drones".

De esta manera, creemos conveniente la adquisición por parte del Municipio, de Drones o Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT), en la cantidad que entienda



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

necesaria o pertinente, a efectos de ser usados por la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial.

Por lo tanto, el municipio debe gestionar las acciones que sean pertinentes a fin de especializar al personal en el uso de esta nueva tecnología; que los VANT (drones) pueden ser bien utilizados, por ejemplo: observación del tránsito, monitoreo de zonas de catástrofe, búsqueda y rescate en situaciones de emergencia, la recolección de datos y su procesamiento, brindar imágenes y video en tiempo real, para poder ejercer un mejor control y vigilancia sobre hechos delictivos, y de esta manera tener un acceso ágil y directo a cualquier locación en donde sea necesario una evaluación de situación y una reacción inmediata.-

Este sistema de vigilancia, puede tener múltiples propósitos, según la finalidad que se le quiera brindar, por ejemplo;

- control y vigilancia de hechos delictivos llevados a cabo en lugares de difícil o peligroso acceso.
La grabación de las imágenes tomadas por el dron pueden ser puestas a disposición de la Justicia para el esclarecimiento de los sucesos.
- Toma de imágenes en tiempo real en incendios. Se podrá tener conocimiento de la situación del siniestro y la presencia de personas o elementos inflamables sin poner en peligro la vida del personal que debe actuar en estas situaciones.
- Toma de imágenes y seguimiento de causas relacionadas con la contaminación ambiental, depósitos clandestinos de residuos y construcciones no declaradas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-